

Gaceta oficial de 2 de noviembre de 2009.

Núm. 339

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado; y 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que los mayores esfuerzos de este Gobierno están dirigidos a aumentar la capacidad del Ejecutivo Estatal y de su Secretaría de Educación en el cumplimiento pleno de sus obligaciones constitucionales de fomento al aprendizaje significativo de los estudiantes en las instituciones públicas y particulares de todos los niveles educativos.

Que para ese fin se dedican todos los recursos humanos y materiales del sector Educativo y así consolidar una educación de calidad que sea la base del desarrollo autosustentable de las comunidades de Veracruz.

Que con base en información cuantitativa y cualitativa derivada de fuentes institucionales e informantes clave de la sociedad se han identificado las fortalezas, oportunidades y debilidades del quehacer educativo; que esta información ha permitido la definición y actualización permanente de programas, metas y acciones expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010, así como en el correspondiente Programa Sectorial de Educación y Cultura 2005-2010.

Que con el respaldo de sus Proyectos Detonadores se han ampliado las posibilidades de la Secretaría de Educación de Veracruz de coadyuvar en la equidad educativa mediante acciones novedosas de apoyo a la calidad, la pertinencia social y la interculturalidad, aspectos básicos para lograr una formación integral de todos los alumnos, el desarrollo de las competencias necesarias para una mayor productividad, una mayor calidad de vida y una

mayor convivencia social gracias al ejercicio responsable y democrático de los derechos y obligaciones cívicas.

Que los procesos de reformas en la educación inicial, básica, media superior y superior constituyen una ventana de oportunidad para mejorar el desempeño escolar, ya que integran la misma perspectiva utilizada en la rendición de cuentas tanto en el diseño como en la operación de los planes y programas de trabajo.

Que el buen desempeño escolar se basa tanto en la obtención de mayores niveles de aprendizaje de los alumnos, como en la capacidad de la escuela y los maestros para realizar las modificaciones y aportar recursos de apoyo al aprendizaje, acordes con sus características individuales.

Que el trabajo realizado por el sector Educativo en su conjunto ha permitido diseñar estrategias que modifican y mejoran la práctica docente en el aula, los procesos de evaluación y gestión escolar, así como las formas de participación social —muy en particular de los padres de familia— en la mejora de las condiciones de educabilidad en la comunidad.

Que la rendición de cuentas ha sido dirigida principalmente a generar mecanismos mediante los cuales la comunidad pueda consultar la actividad de la escuela, sus resultados individuales y la comparación con otros centros educativos. Que las evaluaciones externas, promovidas por organismos internacionales y nacionales, han incorporado a la vida escolar elementos fundamentales de ponderación sobre el impacto de su actividad en cada alumno y grupo escolar, constituyéndose así en mecanismos idóneos para la mejora sistemática.

Que estas evaluaciones permiten contar con datos confiables, objetivos e individualizados que facilitan la identificación de las áreas de oportunidad, las debilidades internas, las fortalezas y el diseño de prácticas de remedio académico y de soporte al aprendizaje de cada alumno.

Que una estrategia integral encaminada a mejorar los resultados escolares en Veracruz debe partir de la complejidad que enfrenta nuestro estado por su composición y dispersión demográfica, donde cerca de 67% de las escuelas veracruzanas son rurales y una porción significativa de ellas está situada en zonas indígenas, a diferencia de la mayoría de las entidades federativas que cuentan con una composición predominantemente urbana.

Que una forma de aprovechar los logros educativos de la entidad es estimulando una actitud positiva de nuestros estudiantes y maestros, así como su esfuerzo constante a lo largo del año escolar con el respaldo de los medios escritos y electrónicos, donde se asiente el interés del sector Educativo veracruzano de apoyarlos en la mejora significativa del desempeño escolar.

Que tomando como referente las experiencias adquiridas por el sector Educativo veracruzano y los resultados obtenidos en las evaluaciones nacionales e internacionales recientes, se articule una estrategia estatal basada en una sólida colaboración interinstitucional para hacer factible la elevación sustancial del desempeño escolar de nuestro estado en el mismo año en el que nuestra patria celebra el Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto que instituye al año 2010 Año del Desempeño
Escolar en todo el Estado Libre y Soberano de Veracruz
de Ignacio de la Llave.**

Artículo 1. Se declara al año 2010 como Año del Desempeño Escolar en todo el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2. Este Decreto se da en el marco de la celebración del Bicentenario de la Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Artículo 3. La Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), mediante el uso intensivo y extensivo de sus recursos humanos y materiales, realizará una gran cruzada a nivel estatal con la finalidad de que en todo nuestro territorio se conozca este Decreto y se emprendan las acciones orientadas a elevar sustantivamente el desempeño escolar en Veracruz, con la participación de todo el sector Educativo, y a cuya observancia habrá de invitarse al resto de la sociedad.

Artículo 4. Se convoca a las maestras y a los maestros de todos los niveles, al personal directivo y en funciones de apoyo técnico pedagógico de la SEV, así como a los organismos gremiales del magisterio, a sumarse a esta gran cruzada para realizar las acciones pertinentes que hagan realidad la mejora sustantiva del desempeño escolar.

Artículo 5. Se instruye a todas las escuelas, niveles, modalidades, subsistemas, organismos públicos descentralizados, desconcentrados y organismos sectorizados a la SEV a priorizar en sus presupuestos y programas anuales el logro de las metas focalizadas en la estrategia estatal que, bajo la óptica de la colaboración horizontal y de compartir recursos y experiencias, incremente notablemente el desempeño escolar.

Artículo 6. Todas las escuelas e instituciones de todos los niveles educativos, públicas y privadas, insertarán en su documentación oficial el lema 2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar.

Artículo 7. Se convoca a todas las dependencias de la Administración Pública estatal a participar, con los recursos humanos y materiales necesarios, en el diseño y desarrollo de proyectos de colaboración con la Secretaría de Educación que tengan como meta mejorar el desempeño escolar.

Artículo 8. Se invita a empresarios, representantes y líderes de la comunidad, sociedad civil y, en particular, a los padres de familia para que propicien redes de colaboración y realicen acciones específicas que contribuyan a elevar el desempeño escolar de los alumnos veracruzanos de todos los niveles educativos.

Artículo 9. Se invita a los poderes Legislativo y Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a que definan y emprendan acciones de respaldo al presente Decreto.

Artículo 10. También se invita a los H. ayuntamientos constitucionales de la entidad a reforzar sus acciones de mejora de la infraestructura escolar, así como a desarrollar programas y acciones que estimulen el buen desempeño educativo de cada centro escolar ubicado en sus respectivos municipios.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado y perderá su vigencia el día treinta y uno de diciembre de 2010.

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

Licenciado Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 1585